



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

**TRAMITE INTERNO Y EXTERNO DEL PLAN DE
MANEJO DE TRANSITO EN ESPACIO PÚBLICO**

PLANEAMIENTO FÍSICO


SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Bogotá 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	
2. ALCANCE.....	
3. RESPONSABLES.....	
4. DEFINICIONES.....	
5. CONDICIONES GENERALES.....	
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para diligencia interna y externamente el trámite a seguir para la obtención del Plan de Manejo de Tránsito ante la Secretaría de la Movilidad.

2. ALCANCE:

Mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito. El presente documento inicia desde la autorización por parte del IPES del constructor responsable, hasta la entrega de la obra a satisfacción y notificación al IDU.

3. RESPONSABLES:


La solicitud de la licencia debe ser diligenciada por el Representante legal de la empresa o el constructor responsable, delegado por el Representante legal de la empresa.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías peatones, vehículos, ciclistas, por la ejecución de una obra.

4.2 Obra de Interferencia Mínima: Se trata de una intervención sobre el espacio público cuya afectación es mínima. 1

1. Se realiza sobre vías intermedias y/o locales.
2. Se desarrollan para actividades de mantenimiento sobre infraestructura existente, que no impliquen ejecución de obras civiles y la Instalación de acometidas domiciliarias o arreglo de canalización relacionada con excavaciones de máximo cinco (5) metros de longitud.
3. La actividad a realizar se debe desarrollar por fuera de calzada o en vías locales de bajo volumen vehicular y únicamente por medias calzadas
4. Su duración no es mayor a 24 horas y no implica la utilización de maquinaria pesada. Así mismo, se desarrolla en una sola etapa de construcción.
5. La zona de influencia tendrá una cobertura de 100 metros (una cuadra) alrededor. 6. Aprobación reservada sobre corredores de movilidad, vías con transporte público y vías reguladas con control semafórico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

7. Deberá tenerse en cuenta para el desarrollo de la propuesta técnica, los protocolos elaborados por la Dirección de Control y Vigilancia- grupo Planes de Manejo de Transito que desarrolla los esquemas típicos para obras de bajo impacto en vías locales.

4.3 Obra de Interferencia Moderada: Se trata de una intervención sobre el espacio público cuya afectación es moderada sobre vías locales y/o complementarias e implica automáticamente el cierre parcial de la calzada.


1. Se desarrolla para actividades de mantenimiento de vías, instalación de acometida de servicios públicos con cruce de calzada.
2. Se permite el uso de maquinaria mediana para la realización de las labores de mantenimiento de vías e instalación de acometidas.
3. La zona de influencia tendrá una cobertura de 500 metros (cinco cuadras) alrededor.
4. Su duración no es mayor a 48 horas y se desarrolla en una sola etapa de construcción.

4.4 Obras de Interferencia Alta: Se trata de una intervención sobre el espacio público cuya afectación es alta, y se desarrolla sobre vías arteriales principal y/o arterial complementaria e implica el cierre total de la calzada.

- 4.4.1. Se desarrolla para actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura vial.
- 4.4.2. Se permite el uso de maquinaria pesada para la realización de las actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura vial.
- 4.4.3. Duración de conformidad con el cronograma de trabajo de la obra de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura vial.
- 4.4.4. La zona de influencia tendrá una cobertura de 3000 metros (treinta cuadras) alrededor.
- 4.4.5. **Oficio Remisorio:** Documento donde se indique la localidad en la que se ubica el proyecto, la dirección de la obra, el tipo de obra a realizar (Rehabilitación y/o mantenimiento vial, entrada y salida de volquetas, acometidas domiciliarias y/o canalizaciones, entre otros) y firma del responsable de la obra. La Dirección a la cual se dirigirá el documento se seleccionará de acuerdo con:
 - Dirección de seguridad vial y comportamiento del tránsito si la ejecución de la obra corresponde a una vía arterial principal y/o arterial complementaria.
 - Dirección de control y vigilancia del tránsito si la ejecución de la obra corresponde a una vía intermedia y/o local.

4.5. Documento Técnico: Datos Generales del proyecto: Se debe informar el número de contrato, los nombres de la entidad contratante, firma contratista y firma interventora (o quien haga sus veces) indicando los nombres de sus respectivos coordinadores y/o directores al igual que datos de teléfono fijo y/o celular, dirección de correo electrónico y dirección de correspondencia. El cual contendrá:

- 4.5.1. Introducción Datos Generales del proyecto
- 4.5.2. Características generales del entorno del proyecto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

- 4.5.3. Características físicas y operativas en el área del proyecto
- 4.5.4. Características del tránsito en el área del proyecto.
- 4.5.5. Característica general de la obra.
- 4.5.6. Plan de Manejo de Tránsito
- 4.5.7. Información y divulgación
- 4.5.8. Proceso para la puesta en marcha
- 4.6. **Formato Coos** (Comité Operativo de Infraestructura de Obras de Servicios): se diligencia en caso de obras que requieren licencia de excavación
- 4.7. **Formato Coi** (Comité Operativo de Obras de Infraestructura IDU): se diligencia en caso de obras que no requieren licencia de excavación

5. CONDICIONES GENERALES:

Los documentos relacionados con el Director (a) del IPES, los entregará el supervisor del contrato al constructor responsable.

Los planos y todos los demás documentos requeridos por el constructor responsable serán responsabilidad elaboración del mismo.


Los anexos que se deben presentar son:

- Formato de Comité de Obras firmado en original.
- Planos.
- Autorización para afectación de bienes de patrimonio. (Solo Localidad de la Candelaria) .

Los resultados de la evaluación de los planes de manejo de tránsito tipo COI y COOS los realiza la SDM cada jueves.

Para obras tipo COI: Para obras de bajo impacto y que no requieran circular de desvío de rutas de transporte público, se debe radicar al menos con ocho (8) días de antelación a la publicación de la evaluación. • Para obras de medio y alto impacto y que requieran circular de desvíos de transporte público y comunicado de prensa, se debe radicar con al menos quince (15) días de antelación a la publicación de la Secretaria Distrital de Movilidad realiza la evaluación de Planes de Manejo de transito tipo COOS, a corte con lo radicado el día martes de la semana (este plazo contempla la evaluación por parte del IDU en lo referente a licencias de excavación), de acuerdo con su impacto, así: • Para obras de bajo impacto y que no requieran circular de desvío de rutas de transporte público, se debe radicar al menos con ocho (8) días de antelación a la publicación de la evaluación. • Para obras de medio y alto impacto y que requieran circular de desvíos de transporte público y comunicado de prensa, se debe radicar con al menos quince (15) días de antelación a la publicación de la evaluación.

Consulta de aprobación o negación: Los resultados del comité de análisis para cualquier tipo de intervención, se emiten en un formato que se expide los días jueves

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

de cada semana, publicado en la página web de la entidad (www.movilidadbogota.gov.co – en el Link Servicios – Planes de Manejo de Tránsito).

Requerimiento de reprogramación de obras: Cuando por algún motivo no es posible intervenir un sector aprobado, se podrá realizar una nueva solicitud a la SDM de intervención. Para tal efecto se debe radicar un oficio donde se indique que esta nueva solicitud corresponde a una reprogramación. Se debe informar la localidad y el número de comité donde fue aprobado anteriormente y se debe anexar el formato (COOS o COI según corresponda) diligenciado y actualizado; lo anterior máximo por dos veces, en caso contrario se debe anexar justificación técnica avalada por la interventoría indicando motivos de las constantes reprogramaciones. En caso de que se requiera reprogramación de un sector y haya pasado un tiempo igual o superior a tres meses desde su aprobación anterior, deberá radicarse el PMT actualizado. El horario de atención a contratistas será el dispuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad en su página web www.movilidadbogota.gov.co.

Requerimiento de prórroga de obras: Se debe radicar un oficio a la SDM, donde se indique que la nueva solicitud corresponde a una prórroga. Se debe informar la localidad, el número de comité donde fue aprobado anteriormente y se debe anexar el formato (COOS o COI según corresponda) debidamente diligenciado; lo anterior máximo por una vez para proyectos de mínimo impacto y de tres veces para proyectos de mediano y alto impacto, en el caso contrario se debe anexar justificación técnica avalada por la interventoría indicando motivos de las constantes prorrogas. El horario de atención a contratistas será el dispuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad en su página web www.movilidadbogota.gov.co.

La recepción de documentos se realizara únicamente en las ventanillas de radicación de la SDM.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:


El supervisor del IPES gestiona ante la Dirección de la Entidad, la designación del constructor responsable, el cual debe ser el representante legal del contratista o quien él designe.

El constructor responsable recopila los documentos y planos, tanto del sitio como de la entidad, incluye el PMT, la información y divulgación y el proceso de puesta en marcha.

El interventor y el supervisor del IPES revisan que la documentación anterior se encuentre acorde con lo exigido por la SDM.

El constructor responsable radica a la SDM la documentación junto con el plano con las vías de desvío para la publicación en medios.

La SDM revisa el plano con las vías de desvío para la publicación en medios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	INSTRUCTIVO	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Código IN-074
		Fecha 15/01/2018

El plano de desvío está acorde con lo exigido en la SDM?, Si, pasar al numeral 7, si la respuesta es NO, pasar al numeral 2.

La SDM aprueba y expide circular para la modificación de rutas de transporte público, de acuerdo al desvío planteado por el contratista.

La SDM solicita apoyo de la Policía de Tránsito y desvía el tráfico, según plano suministrado por el contratista.

Modificación por parte de la SDM a los planeamientos de las Intersecciones Semaforizadas y/o implementación de nuevas intersecciones.

El constructor responsable realiza las modificaciones necesarias de acuerdo a los planeamientos de la SDM.

El interventor y el supervisor del IPES revisan que la documentación anterior se encuentre acorde con lo exigido por la SDM.

Si la respuesta es Si, pasar al numeral 13, si la respuesta es NO, pasar al numeral 2.

Copia del plan de manejo de tránsito y de la aprobación por parte de la SDM debe permanecer en el sitio de obra.

El interventor y el supervisor del IPES realizan un seguimiento al PMT, para que se realice adecuadamente mientras dura la ejecución de las obras.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO